



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: ELSA LILIANA SUAREZ PEREZ
Demandado: HELMUT LEONARDO ANGEL PAEZ
Providencia: Interlocutorio
Radicación: 41001-40-03-002-2013-00708-00

Neiva-Huila, 16 JUL 2020

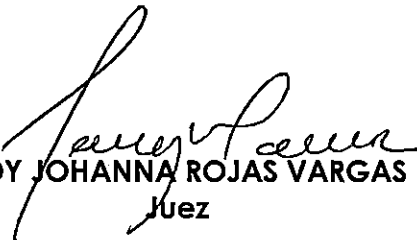
Visto el escrito, presentado por la parte demandante, en escrito que antecede a folio 65 del cuaderno No. 1, mediante el cual solicita el pago de los depósitos judiciales existente dentro del proceso de la referencia.

Advierte el Juzgado que la presente solicitud, resulta procedente toda vez que consultado la plataforma virtual del Banco Agrario de Colombia al igual que el programa de depósitos judiciales Justicia siglo XXI que se lleva en esta sede judicial, se evidencia la existencia de dos (02) títulos judiciales, pendiente de pago, encontrándose ajustada la presente solicitud de pago de títulos judiciales conforme las previsiones del artículo 447 del Código General del Proceso y por no superar el valor de la liquidación del crédito obrante a folios 54 del cuaderno No. 1., la cual se encuentra debidamente aprobada mediante auto de fecha 27 de junio de 2019¹. En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

ORDENAR el pago de dos (02) depósitos judiciales, obrante a folio 49 del cuaderno No. 1, a favor de la parte demandante **ELSA LILIANA SUAREZ PEREZ**, conforme a las razones expuestas en la parte motiva, los cuales se enlistan a continuación.

Numero del Título	Documento	Nombre	Estado	Fecha Constituci	Fecha de Pago	Valor
43905000986769	5518824	ELSA LILIANA SUAZA PEREZ	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2019	NO APLICA	\$ 49.789,00
43905000986784	5518824	ELSA LILIANA SUAZA PEREZ	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2019	NO APLICA	\$ 116.029,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 53
Hoy 17/07/2020
La Secretaria,


DIANA CAROLINA POLANCO CORREA.